CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. DEL EJERCICIO 2024

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2024

| ASUNTO | ACUERDO | NIVEL DE EJECUCIÓN |
|--|---|---|
| Aprobación de la gestión social y de los resultados económicos del ejercicio 2023. | Aprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023 expresados en la Memoria Anual y sus anexos denominados "Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" y "Reporte de Sostenibilidad Corporativa"; los estados financieros separados auditados y, la información relativa al buen gobierno corporativo de la sociedad correspondiente al ejercicio 2023, esto es, el Informe de Buen Gobierno Corporativo, el Informe de cumplimiento de los acuerdos adoptados por la junta obligatoria anual de accionistas y demás juntas del ejercicio 2023 y los servicios contratados al auditor externo en el 2023, entre otros documentos de interés. | Ejecutado. Se presentó la memoria anual y estados financieros auditados separados y demás información señalada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). |
| Designación de auditores externos del ejercicio 2024. | Designar a la firma Gaveglio, Aparicio y Asociados S. CIVIL DE R.L., miembro de PricewaterhouseCoopers, como auditor externo del ejercicio 2024. | Ejecutado. La firma GAVEGLIO, APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L., miembro de PricewaterhouseCoopers fue designada como auditor externo del ejercicio 2024. Conforme a ley, se informó a la SMV en calidad de hecho de importancia su designación y el inicio de sus actividades. Los informes |

| | | auditados del ejercicio 2023 se hicieron públicos el 13 de febrero y se presentaron como hecho de importancia en la fecha de convocatoria a la junta obligatoria anual de accionistas del ejercicio 2024. |
|--|--|---|
| Retribución anual de los directores. | Aprobar como retribución de los directores para el ejercicio económico 2024 los montos siguientes por los conceptos que se señalan a continuación: I. Por la calidad de director y en concepto de remuneración, el equivalente de US \$ 17,424.00 anuales a pagarse a razón de US \$ 1,452.00 cada mes. II. Como dieta por asistencia y o participación remota en las sesiones del Directorio percibirán el equivalente de US \$ 968.00 por cada sesión. III. Como dieta por asistencia a las sesiones del Comité de Auditoría u otras comisiones de trabajo que encargue el Directorio: US \$ 1935.00 por cada sesión. | Ejecutado. Se pagó a los miembros del directorio la retribución conforme a lo aprobado por la Junta. Se incluye en forma desagregada la información detallada en la Memoria Anual e Informe de Buen Gobierno Corporativo. |
| Determinación del número de directores para el presente mandando de tres años. | Establecer en cinco (5) el número de integrantes del Directorio para el presente mandato de tres años, el mismo que en aplicación de lo establecido en el artículo 27° del Estatuto Social, estará integrado por los cinco directores que elija la Junta Especial de Accionistas de Clase "B". Se deja constancia que, a la fecha, los accionistas de Clase "C" no han alcanzado la proporción accionaria referida en el artículo 27° del Estatuto Social por lo que no corresponde a dicha clase de acciones elegir a un director. | Ejecutado. |

| Compensación de parte de la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2023 con cargo a la prima de capital. Reducción de capital social para compensar el saldo de la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2023. | Destinar hasta un máximo de S/341,612,635.94 de la prima de emisión a compensar parcialmente la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 que asciende a la suma de S/1,724,077,601.46. Aprobar la reducción del capital social hasta por el monto máximo de S/1,370,000,000.00 con la finalidad de compensar parcialmente el saldo de la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 31 de diciembre de 2023. Dicha reducción de capital se destinará a restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social y se materializará a través de la disminución del valor nominal de la acción, manteniéndose el mismo número de acciones emitidas y sin que ello implique devolución de importe alguno a los accionistas. | Ejecutado. El Directorio, en uso de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 25 de marzo de 2024, aprobó la reducción del capital social en S/1,364,155,110.18 con lo cual el mismo disminuyó de S/3,183,028,590.42 a S/1,818,873,480.24. El monto de la reducción se destinó a cubrir parcialmente el saldo de la pérdida acumulada que registró la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y se materializó a través de la disminución del valor nominal de la acción en S/0.27 por acción, esto es de S/0.63 a S/0.36, manteniéndose el mismo número de acciones emitidas representativas del capital social, esto es 5,052,426,334 acciones. |
|--|---|--|
| Delegación de facultades al directorio para la determinación de las condiciones y ejecución de los puntos 5 y 6 del orden de día, así como para la modificación del artículo 5° del estatuto social. | Delegar facultades en el Directorio a fin que dicho órgano, considerando los montos establecidos por la presente junta, determine: (i) el monto exacto que de la prima de capital se destinará a cubrir la pérdida que arrastra la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y la fecha de su ejecución; (ii) el monto en que se disminuirá el capital social de acuerdo con los límites que determine la Junta Obligatoria Anual de | Ejecutado. En ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas de fecha 25 de marzo de 2024, el Directorio (i) el 3 de abril de 2024 aprobó destinar la prima de emisión de S/341,612,635.94 a absorber parcialmente la pérdida que arrastra la Sociedad al 31 de diciembre |

Accionistas y el importe final en el que quedará cifrado; (ii) el monto de la disminución y el nuevo valor nominal de la acción; (iii) las demás condiciones de la operación; (iv) la fecha en que se hará efectiva la reducción del capital social; (v) los términos de los avisos que corresponda publicar y demás actuaciones que se requieran de acuerdo a ley; y, (vi) las fechas de corte, registro y entrega que correspondan a tal reducción de capital social.

Delegar facultades en el Directorio para la modificación del artículo 5º del estatuto social como consecuencia de la nueva cifra capital social que determine en ejecución de la reducción del capital social.

de 2023; y, (ii) el 25 de abril ejecutó la reducción de capital en los términos señalados precedentemente.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

| ASUNTO | ACUERDO | NIVEL DE EJECUCIÓN |
|--|---|--|
| Informe de gestión y de situación económica y financiera. | Informativo | Se dio cuenta a la junta de la situación económica y financiera de la sociedad. |
| Reducción del capital social hasta por un monto de S/1,150,000,000,00 para compensar las pérdidas que arrastra la Sociedad al 30 de septiembre de 2024 o los estados financieros interinos más próximos. | Autorizar la reducción del capital social hasta por un monto máximo de S/1,150 millones con la finalidad de compensar la pérdida acumulada que se desprenda de la información financiera separada de la Sociedad al cierre del mes inmediato anterior al de la ejecución del correspondiente acuerdo. El monto de la reducción se destinará a restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social y se materializará a través de la disminución del valor nominal de la acción, manteniéndose el mismo | Ejecutada. En uso de las facultades delegadas por la junta general de accionistas del 26 de noviembre de 2024, el Directorio en su sesión del 23 de diciembre de 2024 aprobó la reducción del capital social en S/1,038,263,046.20, con lo cual el mismo disminuyó de S/1,868,873,483.16 a S/830,610,436.96. El monto de la reducción de capital se destinó a cubrir parcialmente el saldo de la pérdida |

| | número de acciones emitidas, sin que ello implique devolución de importe alguno a los accionistas. | acumulada que registró la Sociedad al 30 de noviembre de 2024 y se materializará a través de la disminución del valor nominal de la acción en S/0.20 por acción, esto es de S/0.36 a S/0.16, manteniéndose el mismo número de acciones emitidas representativas del capital social, esto es 5,191.315.231 acciones. |
|--|--|---|
| Delegación de facultades al Directorio para la determinación de las condiciones y ejecución de la reducción del capital social, así como para la modificación del artículo 5° del estatuto social. | Delegar facultades en el Directorio a fin que dicho órgano, considerando el monto máximo establecido por la Junta General de Accionistas, determine: (i) el monto exacto en que se disminuirá el capital social y el importe en el que el capital social quedará cifrado; (ii) el monto de la disminución y el nuevo valor nominal de la acción y la fecha en que se hará efectiva la disminución del capital social; (iii) las demás condiciones de la operación; así como, (iv) disponga la publicación en medios de los avisos de reducción de capital social; (iv) establezca las fechas de corte, registro y entrega que correspondan y realice las demás actuaciones necesarias y/o convenientes hasta la total ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas. El Directorio queda en igual sentido habilitado a modificar el artículo 5º del estatuto social como consecuencia de la nueva cifra capital social que determine en ejecución del acuerdo de Junta antes señalado. | Ejecutado el 23 de diciembre de 2024. Queda pendiente, de ser el caso, la posibilidad de una nueva reducción social por S/ 112 millones, considerando lo ejecutado a la fecha y los términos de la autorización de la junta. |
| Delegación de facultades al | De conformidad con lo establecido por el artículo | Autorización vigente. |
| Directorio para nuevos aumentos de capital social al amparo de lo | 206° numeral 2 de la Ley General de Sociedades, delegar en el Directorio la facultad de acordar uno o | |

establecido en el numeral 2 del artículo 206° de la Ley General de Sociedades.

varios aumentos de capital hasta por un monto de S/1,818,873,480.24 mediante nuevos aportes dinerarios y/o no dinerarios y/o capitalización de créditos contra la Compañía, realizados por accionistas o terceros, en un plazo máximo de 5 años en las fechas, montos, términos, condiciones y procedimientos que en cada oportunidad determine el Directorio, sin necesidad de realizar previa consulta a la Junta General de Accionistas. Conforme a ley, el Directorio deberá reconocer el derecho de suscripción preferente que asiste a los accionistas o las personas a las que éstos transfieran su derecho de suscripción preferente. para lo cual se delega en dicho órgano facultades suficientes para que diseñe, apruebe y ejecute el procedimiento respectivo.

Se deja constancia que la delegación de facultades al Directorio aprobada en la presente Junta comprende las de: (i) aprobar los aumentos de capital que estime convenientes al interés social; (ii) contratar los servicios de valorizadores v/o consultoría para efectos de los informes que se requieran conforme a ley; (iii) diseñar y aprobar el procedimiento de suscripción preferente que corresponda a los accionistas de la Compañía v/o a los terceros a los que éstos hubieran transferido su derecho, y tomar todas las decisiones que fueran necesarias para su ejecución; (iv) formalizar los montos que correspondan a los aumentos de capital social una vez concluidas las ruedas de suscripción como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente; (v) modificar el artículo 5° del estatuto social considerando el

aumento de capital social por nuevos aportes y/o capitalización de créditos; (vi) fijar las fechas de corte, registro y entrega de las acciones que en su caso se emitan; (vii) nombrar a quienes en nombre y representación de la Compañía suscribirán la minuta y escritura pública de ampliación de capital social y modificación del artículo 5º del estatuto social (incluyendo minutas y escrituras públicas de subsanación, rectificatorias y aclaratorias, de ser el caso) así como las demás comunicaciones. declaraciones v/o documentos públicos v/o privados que resulten necesarios o convenientes para su ejecución; y, en general, realicen todos los actos y suscriban todos los documentos, públicos y/o privados, contratos y demás que se requieran para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, sin reserva ni limitación alguna.

Dar su conformidad a los aumentos de capital aprobados y ejecutados por el Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. en uso de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 19 de enero de 2023.

Delegación de facultades al Directorio para la adopción de medidas que resulten convenientes y/o necesarias para mantener el equilibrio patrimonial de la Sociedad, lo que incluye pero no se limita a la compensación de pérdidas con cargo a primas de capital, reducciones de capital, entre otras.

Delegar en el Directorio la facultad de adoptar las medidas que estime necesarias y/o convenientes para mantener el equilibrio patrimonial, lo que incluye pero no se limita a la compensación de pérdidas con cargo a primas de capital, reducciones de capital, reestructuración de pasivos y todas aquellas que puedan tener un impacto en la estructura financiera, operativa y administrativa de la Sociedad.

Autorización vigente.